

0 6 4 3 9

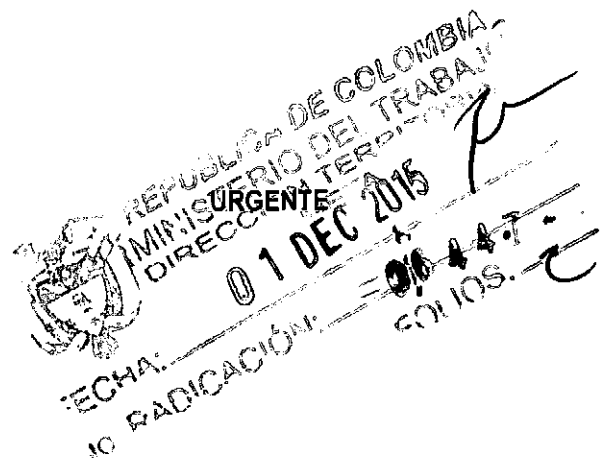
7250001-043-

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta.

Villavicencio, **26 NOV 2015**

Señor:


**SALIN RAMIREZ CUERVO**  
CR 38 bis 23B 24  
Villavicencio (M)



**ASUNTO:** Comunicación traslado expediente por competencia, Radicado No. 1144- de fecha 25 de Febrero de 2014 de la DT Meta. **SOLICITANTE:** SALIN RAMIREZ CUERVO / COLVATEL, ETB, SERDAN Y SERTEMPO

Me permito comunicarle que mediante auto No. 2050 de fecha Noviembre 24 de 2015, se ordenó remitir por competencia por factor territorial a la Dirección Territorial Bogotá D.C del Ministerio del Trabajo, el expediente de la queja interpuesta por: SALIN RAMIREZ CUERVO en contra COLVATEL, ETB, SERDAN Y SERTEMPO Presunta Intermediación de Empresa Usuaría con Entidad no Autorizada, Presunta Intermediación Laboral sin Autorización de Funcionamiento, Presunta Violación al Art 77 ley 50/90 a la Empresa Usuaría ( EST) mediante oficio Radicado No. 1144- de fecha 25 de Febrero de 2014 con Auto Comisorio N° 0179 del 10 de marzo de 2014.

Cordialmente;

  
**NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR**  
Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia  
Resolución de conflictos y Conciliaciones

Anexo (s): Dos (2) folios

Copia:

Transcriptor: Mariela N.  
Elaboró: Mariela N.  
Revisó/Aprobó: Nubia A.  
Ruta Electrónica: Mis documentos/AnzaNubia2015/Coordinación/IVC/Oficios

Calle 33 B 38 42 Villavicencio Meta, Colombia  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)







## MINISTERIO DE TRABAJO

AUTO No.2050

(24 DE NOVIEMBRE DE 2015)

7250001-043-

RADICADO No. 1144- 25/02/2014 de la DT Meta  
 SOLICITANTE: SALIN RAMIREZ CUERVO  
 QUERELLADO: COLVATEL, ETB, SERDAN Y SERTEMPO  
 AUTO COMISORIO No.0179 - 10-03-2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REMITE POR JURISDICCION EL RADICADO No 889 DEL 17 de FEBRERO DE 2014**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META**

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1437 de 2011 artículo 306, Ley 1564 de 2012 artículo 28 y 626, Resolución No. 4123 de 2014, Resolución No. 03419 de fecha 14 de agosto de 2014, Resolución 3111 de agosto 2015 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito remitido por el grupo de Atención al ciudadano del Ministerio de Trabajo con número de traslado PQRD ID 25565-QUEJA –presentada por el señor SALIN RAMIREZ CUERVO identificado con cedula de ciudadanía No.112187064, dirección Carrera 38 bis N° 23b 24 de Villavicencio con Radicado No.1144 de fecha 25-02-2014 presento querrela Laboral en contra de las Empresas COLVATEL, ETB, SERDAN Y SERTEMPO, Nit no reporta de las empresa ni direcciones de las mismas, por Presunta Intermediación de Empresa Usuaría con Entidad no Autorizada, Presunta Intermediación Laboral sin Autorización de Funcionamiento, Presunta Violación al Art 77 ley 50/90 a la Empresa Usuaría ( EST), el cual manifestó: *“ Que él tiene un problema con la Contratista Colvatel que le suministra personal a ETB, la cual utiliza a bolsas de Empleo como Serdán y Sertempo para vincular el personal Laboral. Llevo trabajando con ellos 2 años y anual mente nos liquidan y reintegran después de un mes de vacaciones y en el último reintegro redactaron mal mi contrato, lo metieron como reparador y no como instalador que es la función que he venido desempeñando, se lo hice saber a mi jefe y dijo que no había problemas y tres meses después me dicen que cambie a reparador o que renuncie para poder corregir mi contrato con la promesa de volverme a reintegrar como técnico instalador”*

Que la Coordinadora del Grupo IVC-RCC mediante Auto Comisorio No. 0179 del 10 de Marzo de 2014 (fl 3), comisiona a la Inspectora de Trabajo Mariela Niño Hernandez, para dar inicio a la Averiguación Preliminar. Que la Inspectora de Trabajo, dio trámite al auto Comisorio a los Catorce (14) días de Marzo de Dos mil catorce (2014, donde se decretaron de oficio algunas pruebas (fl 7-8). Mediante oficio con N° 00840 de fecha 10 de Abril de 2014 se le informa al quejoso del inicio de la preliminar de la investigación Administrativa Laboral y a la vez se le cita para realizar diligencia de Ratificación de la queja. El 30 de Abril de 2014 con radicado N° 2065 LA Empresa de mensajería hizo devolución del oficio N° 0840 con la Novedad NO EXISTE NUMERO (fls 9 al 12) .El 10 de febrero de 2015 mediante oficios con N° 0584-0585-0564-0586 se les informo a los respectivos Representantes Legal de las empresas COLVATEL, ETB, SERDAN Y SERTEMPO, sobre el inicio de la Averiguación Preliminar a su vez se le solicita los Documentos que se decretaron como pruebas e indicándoles que tienen 5 días hábiles para que den contestación y alleguen al despacho las Pruebas que pretendan hacer valer encontrándose el expediente en el despacho. (fls 15, 16,17,18). El día 12 de febrero de 2015 mediante Auto se ordena practicar unas pruebas entre ellas, Visita de Inspección, Documentales a cargo de cada una de las sociedades contratistas, Declaraciones (fl 20). El día 16 de Febrero de 2015 mediante oficios con N° 0686, 0687, 0688,0689, 0772 se les informo a los respectivos Representantes Legal de las empresas COLVATEL, ETB, SERDAN Y SERTEMPO y al señor Quejoso SALIN

RAMIREZ CUERVO, la fecha y hora para realizar la visita de inspección y vigilancia en las instalaciones de ETB en Villavicencio. ( fs 21-22-23-24-25). El día 19 de febrero de 2015 a las 9:am la inspectora de Trabajo realizó la visita de inspección y vigilancia en las oficinas de ETB, con los respectivos Representantes Legal de cada Empresa y con algunos Apoderados de las mismas los cuales presentaron y anexaron su respectiva acreditación legal y que reposan en el expediente y como consta en el Acta ( fl 26 al 95). El día 3 de marzo de 2015 con Radicado No. 1243, LA EMPRESA ETB, a través de la señora ANDREA IVONNE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Directora Administrativa de Talento Humano, dio contestación a la querrela Laboral y allego en archivo impreso de los documentos solicitados y en Archivo magnético 1 CD ( fs 98 al 179). El día 3 de marzo de 2015 con Radicado No. 01234, LA EMPRESA COLVATEL S.A. E.S.P a través de su Apoderado Doctor JOSE LUIS CORTES PERDOMO, Aporta ante la Territorial Meta los Documentos solicitados ( fs 179 al 534). El día 19 de febrero de 2015 con Radicado No. 1003 A EMPRESA SERDAN SERVICIOS CON TALENTO a través de su Representante Judicial Doctor PEDRO ALBERTO PEREZ DURAN, da contestación a la querrela y allego ante el Ministerio de Trabajo Territorial Meta los Documentos solicitados ( fs 535 al 766). El día 3 de marzo de 2015 con Radicado No. 01242 LA EMPRESA SERTEMPO BOGOTA, a través de su Representante Legal señora SONIA YABELY SANCHEZ ORDONEZ, da contestación a la querrela Administrativa Laboral y aporta ante el Ministerio de Trabajo Territorial Meta los documentos solicitados (fs 777 al 1076). El 15 de Abril de 2015 mediante oficio No. 01540, se le informa a la empresa ETB, la fecha y hora para realizar la diligencia de Recepción de Declaraciones a 2 trabajadores que deben comparecer ante la Territorial del Meta ( fl 1077). El día 24 de Abril de 2015 con Radicado No. 02334 LA Empresa SERTEMPO presenta excusa por inasistencia del personal requerido para realizar la diligencia de Declaración (fl 1078). El día 27 de Abril de 2015 en las oficinas del Ministerio de Trabajo Territorial Meta se receptionaron las declaraciones de 2 trabajadores de la Empresa COLVATEL S.A. (fl 1079 al 1082). El día 30 de Abril con Radicado No. 2424, la Empresa ETB presenta excusa por la imposibilidad de asistir los trabajadores para llevar a cabo la diligencia de Declaración Testimonial. (fl 1083).

Revisando los Documentos aportados por las Empresas Querelladas en lo que hace relación al certificado de Existencia y Representación Legal ( 12/02/2015) de la Empresa de TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA- pudiendo identificarse para todos los efectos con la sigla ETB, NIT 899999115-8 con Domicilio en Bogotá D.C, con Dirección Comercial: CR 8 No. 20-56 (fl 46 al 63). ADMINISTRACION S A SERDAN S.A sigla SERDAN S.A, NIT 860068255-4 con Domicilio en Bogotá D.C, con Certificado de Existencia y Representación Legal (11/02/2015) de la Empresa COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P. Sigla COLVATEL S.A. E.S.P. NIT 800196299-8 con Domicilio en Bogotá D.C, con Dirección Comercial: DG 23K 9666F 62 IN 2. ( fl 82 al 85). PROFESIONALES BOGOTA S A SERTEMPO BOGOTA S.A. Sigla SERTEMPO BOGOTA S.A. NIT 860058975-6 con Domicilio en Bogotá D.C, con Dirección CL 77 No. 14- 31 ( fl 90 al 93). y por lo que de acuerdo a la competencia territorial para conocer el asunto le corresponde al Ministerio de Trabajo de la Dirección Territorial de BOGOTA D.C de conformidad con lo establecido en la Ley 1564 de 2010 artículo 28 competencia territorial y de acuerdo a lo dispuesto por la Subdirección de Inspección de Trabajo en memorando 170357 de fecha 9 de septiembre de 2015, mediante el cual establece lineamientos y unificar criterios para el desarrollo de las funciones a cargo de las Direcciones Territoriales e Inspecciones de Trabajo sobre competencia por factor territorial.

Por lo anterior el despacho carece de competencia territorial de conformidad con la Ley 1564 de 2012 artículo 28. De conformidad con el decreto 2143 del 28 de mayo de 2014 artículo 4 y la Resolución 4283 de 2003 y Resolución 3419 de 2014 "Por la cual el cual se asignan competencias y jurisdicción a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales e Inspecciones de Trabajo", se hace necesario remitir por jurisdicción el presente radicado, como consecuencia que el domicilio del Representante legal de la Empresas COLVATEL, ETB, SERDAN Y SERTEMPO, es la Dirección Territorial de BOGOTA.

Por lo anterior expuesto, la Coordinadora del Grupo de Inspección, vigilancia, control, Resolución de Conflictos y conciliación,

**RESUELVE:**

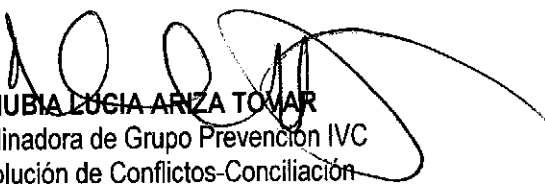
**ARTICULO PRIMERO:** Enviar por competencia territorial las diligencias de averiguación preliminar presentadas por Señor SALIN RAMIREZ CUERVO identificado con cedula de ciudadanía No.112187064, dirección Carrera 38 bis

N° 23b 24 de Villavicencio Meta, contra de las Empresas **COLVATEL S.A. E.S.P.** NIT 800196299-8 con Domicilio en Bogotá D.C, con Dirección Comercial: DG 23K 9666F 62 IN 2, **SERTEMPO BOGOTA S A.** NIT 860058975-6 con Domicilio en Bogotá D.C, con Dirección CL 77 N° 14- 31, **SERDAN S.A,** NIT 860068255-4 con Domicilio en Bogotá D.C, con Dirección Comercial: CLL67 N° 7-35 PSO 2, **ETB,** NIT 899999115-8 con Domicilio en Bogotá D.C, con Dirección Comercial: CR 8 N° 20-56, a la Dirección Territorial de Bogotá ubicada en la CRA 7 32 63.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Villavicencio, 25 de Noviembre de 2015

  
**NUBIA LUGIA ARIZA TOJAR**  
Coordinadora de Grupo Prevención IVC  
Resolución de Conflictos-Conciliación

Elaboró: Mariela N  
Revisó y aprobó: Nubia A.

Observaciones: *El peso que se copasta*  
 Centro de Distribución: *7921594*  
 CC: *Banca*  
 Nombre del distribuidor: *Pedro Arce*  
 Fecha: *30 NOV 2010*  
 Fecha 2: DIA:    MES:    AÑO:

<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

No Reside  
  Direccion Errada

472

